

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE EIVISSA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE EIVISSA

15769 *Juicio Verbal 373/2015, sobre otras materias*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Ibiza a siete de octubre de dos mil quince.

Vistos por mí SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los presentes autos de *Juicio Verbal 373/2015*, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancias de AGUIRRE APROP, SL, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Tur Escandell con asistencia Letrada a cargo del Letrado Sr. Alberto Prats Barreto, contra LAETITIA MARIA BRIGITTE LAMIC, declarada en situación procesal de rebeldía, vengo a resolver sobre la base de los siguientes:

FALLO

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Tur Escandell en nombre y representación de AGUIRRE APROP, SL, contra LAETITIA MARIA BRIGITTE LAMIC y, en consecuencia, **CONDENO** a la demandada a abonar a la actora la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA EUROS (3.317'30 euros)**, más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer conforme a lo previsto por los artículos 458 y ss LEC, previa consignación del preceptivo depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Laetitia Maria Brigitte Lamic, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a ocho de Octubre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

